

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **157**

Fecha: 13/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2017 00706	Verbal	EDUWIN ROMAN GANTIVA LOPEZ	DAMXPRESS S.A.S	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta que el demandado contestó la demanda y propuso excepciones que no pueden ser tenidas en cuenta por no figurar en el Art. 442 CGP. Respecto de la cancelación de la inscripción estese a lo dispuesto en proveído del 13-06-2023.	12/09/2023	
11001 31 03 027 2019 00357	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	MANUEL ENRIQUE JIMENEZ MENDEZ	Auto requiere Requierese a la parte actora acredite el diligenciamiento del Despacho Comisorio visto en el consecutivo 84.	12/09/2023	
11001 31 03 027 2019 00357	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	MANUEL ENRIQUE JIMENEZ MENDEZ	Auto pone en conocimiento Entre otras disposiciones, no se tiene en cuenta diligencias de notificación adelantadas por la parte demandante. Acredítese las evidencias de cómo se obtuvo la dirección para notificar a la contraparte.	12/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00413	Ejecutivo Singular	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA	ALMAGRARIO S. A.	Auto termina proceso por Pago Termina proceso por pago total de la obligación. Decreta el levantamiento de medidas. Sin lugar a desglose por tratarse de un proceso digital. Cúmplido lo anterior archívese.	12/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00112	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	IMPOG@MES S.A.S.	Auto aprueba liquidación Por estar ajustada a derecho la Liquidación de Costas, elaborada por secretaría, se imparte su aprobación. Por secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, por encontrarse en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, de existir dineros a órdenes del proceso, procédase a su conversión. OFÍCIESE.	12/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00175	Ejecutivo Singular	EQUIPOS GLEASON SA	CONCAY S.A.	Auto requiere Requerir a la parte demandante para que se manifieste respecto del recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago. Previamente a resolver la terminación secretaría provea informe de ttulos y embargo deremantes y/o similares. Cúmplido lo anterior ingrese al Despacho.	12/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00180	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JULIO CESAR GONZALEZ GÓMEZ	Auto ordena correr traslado Se corre traslado por el término de tres días de conformidad con el Art- 316-4 CGP, para la terminación del proceso por desistimiento.	12/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00263	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO PEREZ SALDAÑA	Agreguese a autos Obre en autos las diligencias de notificación al demandado, quien se encuentra debidamente notificado. El demandado guardó silencio de conformidad al informe secretarial. En firme vuelva al Despacho para proveer.	12/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SANTIAGO JARAMILLO	Auto libra mandamiento ejecutivo Hábiendose subsando en tiempo, de conformidad a los Arts. 422, 424 y 431 del CGP. Se Libra Mandamiento de Pago. Dese aviso del Art. 630 del Decreto 624 de 1989, Oficiese. Notifíquese de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Arts. 291 y 292 del CGP. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto del proceso. Dese traslado por el término de ley Arts. 431 y 442 CGP. Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, remítasele el Link del expediente digital.	12/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SANTIAGO JARAMILLO	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	12/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00503	Tutelas	SALVADOR BROCHERO	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Auto resuelve Solicitud Auto no accede aclaración solicitada por lo expuesto en proveído. Notifíquese por el medió más expedito.	12/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00508	Ejecutivo Singular	EMMANUEL JACOB FLOREZ ALFONSO	CARLOS GABRIEL FLOREZ ALFONSO	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	12/09/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/09/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO